

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Liliana Arango Durango y otro
Demandado	Gloria Cecilia Cuartas Ospina
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00089 00
Asunto	Auto de trámite

Se requiere a los demandantes para que se sirvan dar cumplimiento al requisito exigido en providencia del pasado nueve de febrero.

Así mismo, que alleguen certificación o prueba idónea mediante la cual se demuestre el acuse de recibo o el acceso del destinatario al mensaje enviado, conforme lo estableció la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, referido al inciso 3° del art. 8 y parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020, con relación a la notificación que se le hiciera a la demanda por medio de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d729cdf794c4235944e9e4d614df7a3d4212681c679f2af6bec2e84e52bff7e9

Documento generado en 24/02/2021 10:08:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>